



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 268 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 17 3 DIC 2019

VISTOS; el Oficio N° 2069-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Memorando N° 407-2019-GRA/GG-GRI, Decreto N° 9963-19-DOB.REG.AYAC/GG-GRI, D-N° 2028706, E-N°1635175, Decreto N° 7871-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, documentos en cuatro (04) folios, sobre aprobación del Cambio de Modalidad de Ejecución de Contrata a Ejecución por Administración Directa del Componente de Gestión de Proyecto, de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA – AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2194679, previa Modificación del Formato 08-A, Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Directoral Regional N° 018-2019-GRA/GG-OREI, de fecha 15 de agosto de 2019 del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL**



DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA – AYACUCHO”, con C.U.I N° 2194679, con un presupuesto de S/.126'887,246.21 (Ciento Veintiséis Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 21/100 Soles), conforme al expediente técnico aprobado;

Que, con fecha 28 de octubre del 2019, se suscribe el Contrato N° 100-2019-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF, Adjudicación Simplificada N° 0693-2019-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), derivado de la LICITACION PUBLICA CON PRECALIFICACION-1-2018-GRA-SEDE CENTRAL, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Empresa MAKIBER S.A, SUCURSAL PERU, cuyo objeto es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA – AYACUCHO”**, con C.U.I N° 2194679, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento de Selección, la oferta ganadora y el presente contrato, con un plazo de ejecución de obra de 730 días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece en el Artículo 17. Fase de Ejecución, numeral 17.8 *Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas../;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en su artículo 33, numeral 33.2, *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y” ../;*

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, así mismo mediante Memorando Múltiple N° 196-2019-GRA/GR-GG, en relación al Artículo Quinto.- Delegación de Facultades a la Gerencia de Infraestructura, 5.1.- En materia de contratación Publica.- numeral 5.1.2 Aprobar y suscribir resoluciones que aprueban expedientes técnicos de obra.- PRECISION ; se precisa que esta delegación está referida a la aprobación de: **Expedientes de Adicional y/o deductivo de obra.../;**

Que, mediante Oficio N° 2069-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, dirigido ante la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita el Cambio de Modalidad de Ejecución del Componente de Gestión de Proyecto y Modificación del Formato 08-A Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, DE LA Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE**



HUANTA – AYACUCHO”, con C.U.I N° 2194679, requerimiento que es modificado según se desprende del análisis a la documentación y basada en la necesidad de contar con profesionales para la Coordinación de Obra, Administración de Contrato de Obra, Especialistas en Contrataciones del Estado y en distintas ramas afectos a la Sub Gerencia de Supervisión Liquidación de Obras, según el detalle del cálculo del Presupuesto requerido para el Rubro de Gestión de Proyectos y el resumen en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	COEF.	COSTO UNID	VALOR	PARCIAL
I.	PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y OTROS						567,208.00
	Coordinador de Proyecto	Mes	24.00	1	8,000.00	192,000.00	
	Especialista en Administración de Contratos	Mes	24.00	0.5	6,000.00	72,000.00	
	Asesoría Legal - Abogado	Mes	24.00	0.5	6,000.00	72,000.00	
	Asistente Técnico de Coordinador	Mes	24.00	1	3,500.00	64,000.00	
	Asistente Administrativo de Coordinador	Mes	24.00	1	2,000.00	48,000.00	
	Chofer de Camioneta	Mes	24.00	1	1,800.00	43,200.00	
	Leyes Sociales cuota patronal 9% Coordinador	Mes	24.00	1	720.00	17,280.00	
	Leyes Sociales cuota patronal 9% Abogado	Mes	24.00	1	640.00	12,960.00	
	Leyes Sociales cuota patronal 9% Asistente Técnico	Mes	24.00	1	315.00	7,560.00	
	Leyes Sociales cuota patronal 9% Asistente Administrativo	Mes	24.00	1	180.00	4,320.00	
	Leyes Sociales cuota patronal 9% Chofer de Camioneta	Mes	24.00	1	162.00	3,888.00	
II.	MATERIALES Y OTROS						41,430.00
	Papel Bond tamaño A4	Millar	30.00		28.00	840.00	
	Folder Manila tamaño A4 (Emp. X25)	Unid	20.00		12.00	240.00	
	Faenales x 50	Cje	10.00		6.00	60.00	
	Archivador de Palanca	Unid	30.00		5.00	150.00	
	Engrapador tipo alicate	Unid	2.00		50.00	100.00	
	Perforador	Unid	2.00		20.00	40.00	
	Grapas	Cje	20.00		3.00	60.00	
	CD-Room	Unid	100.00		1.00	100.00	
	Rotulador para CD Room	Unid	10.00		2.00	20.00	
	Lapicero de Tinta Liquida (negro, azul y rojo)	Doc	4.00		40.00	160.00	
	Resaltador	Unid	20.00		1.50	30.00	
	Corrector	Unid	10.00		3.00	30.00	
	Post It (Colores)	Pqte	25.00		8.00	200.00	
	Computadora o Lap Top core i7	Unid	2.00		5,000.00	10,000.00	
	Impresora y Fotocopiadora Multifuncional	Unid	1.00		20,000.00	20,000.00	
	Tóner para fotocopiadora	Unid	8.00		400.00	24,000.00	
	Combustible Diésel	Galón	500.00		14.00	7,000.00	
III.	SERVICIOS DIVERSOS						188,400.00
	Alquiler de Oficina	Mes	24.00		2,000.00	48,000.00	
	Agua, Luz, Internet y otros	Mes	24.00		350.00	8,400.00	
	Alquiler de Camioneta	Mes	24.00		5,500.00	132,000.00	
IV.	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CON LA TECNOLOGIA BIM Y SEGUIMIENTO						832,00.00
	EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS						
	Computadoras	Unid	5.00		12,000.00	60,000.00	
	Servicio de Nube para el BIM	Unid	1.00		30,000.00	30,000.00	
	Adquisición de Licencias de Software	Unid	5.00		10,000.00	50,000.00	
	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CON TECNOLOGIA BIM						
	BIM Management	Mes	3.00	1	10,000.00	30,000.00	
	Modelador Especialidad Arquitectura y Mob. Medico	Mes	3.00	1	8,000.00	24,000.00	
	Modelador Especialidad Estructuras	Mes	3.00	1	8,000.00	24,000.00	
	Modelador Especialidad Instalaciones Eléctricas	Mes	3.00	1	8,000.00	24,000.00	
	Modelador Especialidad Instalaciones Electromecánicas	Mes	3.00	1	8,000.00	24,000.00	
	Modelador Especialidad Instalaciones Sanitarias	Mes	2.00	1	8,000.00	16,000.00	
	Modelador Especialidad Instalaciones varias y equipamiento	Mes	2.00	1	8,000.00	16,000.00	
	Modelador Especialidad Costos y Presupuestos	Mes	2.00	1	8,000.00	16,000.00	
	CAPACITACION EN TECNOLOGIA BIM						
	Especialidad Arquitectura	Unid	3.00	1	1,500.00	4,500.00	
	Especialidad Estructuras	Unid	3.00	1	1,500.00	4,500.00	
	Especialidad Instalaciones y Equipamiento	Unid	3.00	1	5,000.00	15,000.00	
	SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO						
	Coordinador BIM	Mes	21.00	1	8,000.00	168,000.00	
	Especialista BIM	Mes	21.00	1	6,000.00	126,000.00	
V.	TRANSFERENCIA Y CIERRE DEL PROYECTO						61,662.00
	PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y OTROS						
	Ingeniero Civil o afín	Unid	3.00	1	6,000.00	18,000.00	
	Cantador Publico	Unid	3.00	1	5,000.00	15,000.00	
	MATERIALES Y OTROS						
	Papel Bond	Millar	10.00	1	25.00	250.00	
	Lapiceros de colores	Unid	50.00	1	2.00	100.00	
	CD Room	Unid	100.00	1	1.00	100.00	
	Grapas	Caje	4.00	1	3.00	12.00	
	Archivador de Palanca	Unid	100.00	1	5.00	500.00	
	Toner	Unid	2.00	1	250.00	500.00	
	Combustible	Galón	50.00	1	14.00	700.00	
	SERVICIOS DIVERSOS						
	Pleco de Planos	Unid	500.00	1	4.00	2,000.00	
	Fotocopias	Millar	75.00	1	100.00	7,500.00	
	Espiralados	Unid	100.00	1	5.00	500.00	
	Alquiler de Camioneta	Mes	3.00	1	5,500.00	16,500.00	
	TOTAL \$/						1'480,700.00

Que, mediante Memorando N° 407-2019-GRA/GG-GRI, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, dispone la emisión del acto resolutorio del Cambio de Modalidad de Ejecución de Contrata a Ejecución por Administración Directa del Componente de Gestión de Proyecto, de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES**



CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA – AYACUCHO", con C.U.I N° 2194679, previa Modificación del Formato 08-A, Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, solicitado para su evaluación y aprobación, la Gerencia de Infraestructura emite pronunciamiento mediante el Decreto N° 9963-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, para la evaluación, y registro correspondiente, el presupuesto por la Incorporación del Rubro de Gestión de Proyectos para la Coordinación de Obra, Administración de Contrato de Obra, Especialistas en Contrataciones del Estado y distintas ramas en el proceso constructivo de la obra, el presupuesto solicitado asciende a la suma de Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Setecientos con 00/100 Soles (S/ 1'480,700.00), por el periodo de 24 meses de ejecución de Obra, el mismo que se ratifica con el Decreto N° 7871-19-GRA-GGR/GRI-SGSL y la base legal del requerimiento se fundamenta en Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece en el Artículo 17. Fase de Ejecución, numeral 17.8 *"Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento"*; por su parte la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en el artículo 33, numeral 33.2, *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión"*; Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, el mismo que cuenta con la anuencia de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme se ha dispuesto mediante el Decreto N° 9963-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, que dispone proyectar resolución de aprobación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Cambio de Modalidad de Ejecución de Contrata a Ejecución por Administración Directa del **Componente de Gestión de Proyecto**, de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO DE HUANTA DANIEL ALCIDES CARRION, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA – AYACUCHO"**, con C.U.I N° 2194679, previa Modificación del Formato 08-A, Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión, el presupuesto solicitado asciende a la suma de **(S/ 1'480,700.00), Un Millón Cuatrocientos Ochenta Mil Setecientos con 00/100 Soles**, por el periodo de 24 meses



de ejecución de Obra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, la aprobación de la presente resolución se da en mérito al Oficio N° 2069-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, con V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- En cumplimiento del artículo 33° numeral 33.2, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, cúmplase con registrar las variaciones en el Formato N° 08-A, Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Coordinador de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL



SGSL/masm
11/12/2019